



**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA**

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

2024 - 2027

CONTENIDO

I.- FUNDAMENTO JURÍDICO

**II.- INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN**

**III.- MARCO JURÍDICO LOCAL
DE REFERENCIA**

IV.- PRESENTACIÓN

V.- PLAN DE TRABAJO

I.- VISIÓN

2.- MISIÓN

3.- OBJETIVO GENERAL

4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.- EJES DE TRABAJO

6.- ACCIONES LEGISLATIVAS

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

EL CONGRESO DEL ESTADO SE ORGANIZA EN COMISIONES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, LAS CUALES PUEDEN SER GENERALES O TRANSITORIAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

LAS COMISIONES GENERALES SE CONFORMAN POR SIETE DIPUTADOS Y REFLEJAN DE MANERA PROPORCIONAL EL NÚMERO DE DIPUTADOS DEL PLENO QUE CORRESPONDA A CADA GRUPO Y REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA, LAS CUALES TIENEN COMO FUNCIÓN ANALIZAR Y DISCUTIR LAS DETERMINACIONES TURNADAS POR LA MESA DIRECTIVA O LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA ELABORAR LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO O RESOLUCIÓN PROCEDENTE.

EN ESTE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE DICHOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS TENDRÁN LA COMPETENCIA POR MATERIA DERIVADA DE SU PROPIA DENOMINACIÓN, ASÍ COMO LA QUE EL PLENO LA ASIGNE MEDIANTE ACUERDO; ESTANDO ESPECIFICADA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LA FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- A). - REVISAR Y ACTUALIZAR EL MARCO JURÍDICO RELATIVO A LA MATERIA, A FIN DE LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE.
- B). - IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS NATURALES AL INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- C). - PARTICIPAR Y VIGILAR EN LAS ACCIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL DEL CONGRESO DEL ESTADO; Y
- D). - LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ESTE REGLAMENTO, LAS LEYES APLICABLES O LE ASIGNE LA MESA DIRECTIVA, LA COMISIÓN PERMANENTE O LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

II. INTEGRANTES



PRESIDENTE
Rafael Alejandro
Micalco Méndez



SECRETARIA
Laura Guadalupe
Vargas Vargas



VOCAL
Elpidio Díaz
Escobar



VOCAL
Guadalupe Yamak
Taja



VOCAL
Ana Laura Gómez
Ramírez



VOCAL
Nayeli Salvatori
Bojalil



VOCAL
Celia Bonaga Ruíz



III. MARCO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

IV. PRESENTACIÓN

LA PROTECCIÓN CIVIL SE DEFINE COMO EL CONJUNTO DE MEDIDAS Y ACCIONES QUE TIENEN COMO OBJETIVO PREVENIR, MITIGAR Y RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA. ESTAS PUEDEN INCLUIR DESASTRES NATURALES COMO TERREMOTOS, INUNDACIONES, HURACANES, ASÍ COMO CRISIS PROVOCADAS POR EL PROPIO SER HUMANO.

LA PROTECCIÓN CIVIL ES UN COMPONENTE ESENCIAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA SALVAGUARDA DE LA VIDA, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ANTE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS.

LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN ESTE ÁMBITO BUSCA CREAR UN ENTORNO SEGURO, RESILIENTE Y PREPARADO PARA ENFRENTAR EVENTUALIDADES, MINIMIZANDO ASÍ EL IMPACTO EN LA VIDA DE LAS PERSONAS Y EN EL PATRIMONIO MATERIAL Y CULTURAL.

LA PROTECCIÓN CIVIL NO ES SOLO UNA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO. LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ES ESENCIAL. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEBEN FOMENTAR LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, PROMOVRIENDO LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN. ADEMÁS, LA COLABORACIÓN ENTRE DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES ES FUNDAMENTAL PARA UN ENFOQUE INTEGRAL Y MULTIDIMENSIONAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS.

V. PLAN DE TRABAJO

LA PROTECCIÓN CIVIL DEBE SER UNA PRIORIDAD EN LA AGENDA GUBERNAMENTAL, RESPALDADA POR UN MARCO LEGISLATIVO ROBUSTO QUE GARANTICE SU EFECTIVIDAD. SOLO A TRAVÉS DE UN ENFOQUE INTEGRAL QUE INCLUYA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, SE PODRÁ SALVAGUARDAR LA VIDA DE LAS PERSONAS Y MITIGAR LOS IMPACTOS DE LAS EMERGENCIAS. LA COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO, LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO ES ESENCIAL PARA CONSTRUIR COMUNIDADES MÁS RESILIENTES Y PREPARADAS ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

EN ESTE SENTIDO, SURGE LA NECESIDAD DE ASUMIR UNA PERSPECTIVA AMPLIA, INCLUYENTE Y TRANSPARENTE, CON UN OBJETIVO DE QUE NUESTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SE ENCUENTREN SIEMPRE ACTUALIZADOS Y ADEMÁS PUEDAN ATENDER DE FORMA OPORTUNA E INTEGRAL LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE TODAS Y TODOS LOS POBLANOS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, ES QUE DEBEMOS CONTAR CON UN DOCUMENTO RECTOR QUE DEFINA NO SOLO EL CONTENIDO SINO TAMBIÉN EL RUMBO DE LAS ACCIONES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE COMO MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS LOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN.

1.- VISIÓN

CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA LEGISLACIÓN APLICABLE VELANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS POBLANOS.

SER UN REFERENTE EN LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN MARCO LEGAL ROBUSTO Y EFECTIVO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS, FOMENTANDO UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD.

2.- MISIÓN

DESARROLLAR, REVISAR Y PROMOVER UNA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE ASEGURE LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, TRABAJANDO EN COLABORACIÓN CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y LA SOCIEDAD CIVIL, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA COMUNIDAD.

3.- OBJETIVO GENERAL

FORTALECER EL MARCO NORMATIVO Y DE GESTIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN LOCAL ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES, PROMOViendo LA CULTURA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA EFICAZ ANTE LOS DISTINTOS TIPOS DE CATÁSTROFES Y EMERGENCIAS.

4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

REVISAR Y ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN EXISTENTE A FIN DE HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO.

GENERAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS Y COMUNICACIÓN EFECTIVA QUE FACILITE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

FORTALECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, ASEGURANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS.

IMPULSAR LA COLABORACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y COMUNIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR PLANES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ADAPTADOS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA REGIÓN. ASÍ COMO GENERAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE OBLIGUEN A LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.

5.- EJES DE TRABAJO.

ASUNTOS TURNADOS PARA DICTAMINAR.

LA COMISIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZARA BAJO EL MÁS ESTRICTO ANÁLISIS JURÍDICO LA VIABILIDAD O NO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A ESTA, YA SEAN INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO.

SE PROCURARÁ LA DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN, A FIN DE QUE NO EXISTAN ASUNTOS PENDIENTES TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA VIABILIDAD DE LOS MISMOS.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS TIEMPOS Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A EFECTO DE NO GENERAR REZAGO Y ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA.

SESIONES

LA COMISIÓN REALIZARÁ SESIONES O REUNIONES DE TRABAJO, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES O EN SU CASO LAS QUE ACUERDEN SUS INTEGRANTES QUE SEAN NECESARIAS PARA ANALIZAR, DISCUTIR Y DICTAMINAR LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS, PARA SU POSTERIOR DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN EN EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN SE REALIZARÁN DE FORMA MENSUAL, EN UN HORARIO QUE NO INTERFIERA LAS SESIONES DEL PLENO.

POR OTRA PARTE, CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y EL TURNO DADO A ALGÚN ASUNTO LO PREVEA DE ESTA FORMA, LA COMISIÓN REALIZARÁ SESIONES EN COMISIONES UNIDAS.

ASIMISMO, LA COMISIÓN PODRÁ REALIZAR REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO, EN TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

6.- ACCIONES LEGISLATIVAS

ANALIZAR, DISCUTIR Y DICTAMINAR LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO QUE LE SEAN TURNADOS POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

REALIZAR, GENERAR E IMPULSAR PROYECTOS DE INICIATIVAS EN LA MATERIA, QUE FAVOREZCAN A LAS Y LOS POBLANOS, PROCURANDO LA ADECUADA ARMONIZACIÓN CON EL MARCO LEGAL LOCAL CON EL FEDERAL, ASÍ COMO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

ANALIZAR EL IMPACTO DE LOS DESASTRES NATURALES PARA UNA EFECTIVA TOMA DE DECISIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.

IMPULSAR DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SECTORIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN VIRTUD DE QUE LA PROTECCIÓN CIVIL DEBE SER UNA PRIORIDAD EN LA AGENDA GUBERNAMENTAL, RESPALDADA POR UN MARCO LEGISLATIVO ROBUSTO QUE GARANTICE SU EFECTIVIDAD.

PROMOVER DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO, UN ENFOQUE INTEGRAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE INCLUYA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, QUE PERMITA DE MEJOR MANERA SALVAGUARDAR LA VIDA DE LAS PERSONAS Y MITIGAR LOS IMPACTOS DE LAS EMERGENCIAS.

PROMOVER DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO, LA COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SER ESENCIAL PARA CONSTRUIR COMUNIDADES MÁS RESILIENTES Y PREPARADAS ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.